



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2020

LEONA VICARIO

RENOVEMOS LA PATRIA

I. Nombre del área del cual es titular quien clasifica.

Delegación Federal de la SEMARNAT en Querétaro.

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública.

Modificación a los Registros y Autorizaciones en Materia de Residuos Peligrosos.Trámite SEMARNAT-07-031.

III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

La información correspondiente a teléfono particular. Página 01.

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable

V. Firma del titular del área. Firma autógrafa de quien clasifica.

M. en C. Lucitania Servín Vázquez. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, previa designación firma el presente la Subdelegada de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.

VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública

Resolución 002/2020/SIPOT en la sesión celebrada el 16 de enero de 2020.





Recibí original
Alejandra Aguilera
7/01/11/19

Oficio No. F.22.01.01.02/2031/19

Asunto: Modificación Autorización Transporte R.P.

Santiago de Querétaro, Qro., a 28 de octubre de 2019

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

No. AUTORIZACIÓN 22-I-03-13	Número de Registro Ambiental WCOB82201111
---------------------------------------	---

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información; y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

PERSONA AUTORIZADA

Nombre o razón social

WESS CORPORATE, S.A. DE C.V.

C. Alejandra Aguilera Macías
Representante Legal

Domicilio para oír y recibir notificaciones:

Blvd. Jurica La Campana No. 1033
Residencial Caletto, Juriquilla
C.P. 76230, Querétaro, Qro.

Correo Electrónico: aaguilera@wesscorporate.com

Domicilio de encierro:

Blvd. Universitario No. 514 Local H
Col. Acueducto Juriquilla
C.P. 76240, Querétaro, Qro.

Personas autorizadas para oír y recibir notificaciones:

C. Otto Carlos Finck Sánchez
C. Cristian Rodrigo Muñoz Gutiérrez

AUTORIZACIÓN – AMPLIACIÓN

Visto para resolver el trámite SEMARNAT-07-031 Modificación a los registros y autorizaciones en materia de residuos peligrosos, presentado mediante el formato oficial FF-SEMARNAT-093 en esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) en el Estado de Querétaro en fecha 12 de septiembre de 2019 y registrado con bitácora número 22/HS-0067/09/19, promovido por la persona moral denominada WESS CORPORATE, S.A. DE C.V., a través de la C. Alejandra Aguilera Macías, en su carácter de representante legal, por medio del cual solicita el alta de 2 (dos) vehículos tipo tanque y portacontenedor, para la Autorización para realizar la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos número 22-I-03-13, y

CONSIDERANDO

- I. Que mediante el oficio no. F.22.01.01.02/2729/13 con fecha 10 de diciembre de 2013, esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro emitió la Autorización Número 22-I-03-13 a favor de la persona moral WESS CORPORATE, S.A. DE C.V., para la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos para 4 (cuatro) vehículos.
- II. Que mediante oficio no. F.22.01.01.02/1574/14 con fecha 12 de agosto de 2014, esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro emitió la modificación de la Autorización para la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos de Número 22-I-03-13 a favor de la persona moral WESS CORPORATE, S.A. DE C.V., por ampliación del listado de residuos peligrosos autorizados.
- III. Que mediante oficio no. F.22.01.01.02/1579/14 con fecha 13 de agosto de 2014, esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro emitió la modificación de la Autorización para





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en el Estado de Querétaro
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales



2019

AÑO DEL CAUILLILLO DEL REY
EMILIANO ZAPATA

Oficio No. F.22.01.01.02/2031/19

Asunto: Modificación Autorización Transporte R.P.

Santiago de Querétaro, Qro., a 28 de octubre de 2019

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

No. AUTORIZACIÓN	Número de Registro Ambiental
22-I-03-13	WCOB82201111

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información; y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

- la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos de Número 22-I-03-13 a favor de la persona moral WESS CORPORATE, S.A. DE C.V., por ampliación de parque vehicular en 1 (una) unidad.
- IV. Que mediante oficio no. F.22.01.01.02/0584/15 con fecha 25 de marzo de 2015, esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro emitió la modificación de la Autorización para la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos de Número 22-I-03-13 a favor de la persona moral WESS CORPORATE, S.A. DE C.V., por ampliación del parque vehicular en 1 (una) unidad.
- V. Que mediante oficio no. F.22.01.01.02/0813/16 con fecha 17 de mayo de 2016, esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro emitió la modificación de la Autorización para la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos de Número 22-I-03-13 a favor de la persona moral WESS CORPORATE, S.A. DE C.V., por ampliación del parque vehicular en 1 (una) unidad.
- VI. Que mediante oficio no. F.22.01.01.02/1479/18 con fecha 20 de junio de 2018, esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro emitió la modificación de la Autorización para la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos de Número 22-I-03-13 a favor de la persona moral WESS CORPORATE, S.A. DE C.V., por ampliación del parque vehicular en 2 (dos) unidades.
- VII. Que con fecha 12 de septiembre de 2019, la persona moral WESS CORPORATE, S.A. DE C.V., a través de su representante legal la C. Alejandra Aguilera Macías, solicitó la modificación a la Autorización para la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos de número 22-I-03-13 por ampliación del parque vehicular en 2 (dos) unidades.
- VIII. Que esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, analizó y evaluó la documentación presentada, cumpliendo con todos los requisitos y

Hecho lo anterior y con fundamento en los artículos 2 fracción I, 26 y 32 BIS de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 7 fracción VIII y XI, 50 fracción VI, 80 fracciones IX y X y 81 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 48 fracciones I y II, 49 fracción IX, 50 fracciones I y II, 55 fracción II, 56, 58 fracción II, 77 párrafo segundo, 85 y 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 3, 8, 13, 14, 35, 44, 57 fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, así como 38, 39 y 40 fracción IX inciso f del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; esta Delegación Federal

RESUELVE:

PRIMERO.- La solicitud de modificación por alta de dos vehículos tipo tanque y portacontenedor es PROCEDENTE, quedando el parque vehicular de acuerdo a la siguiente tabla:

AUTORIZACIÓN:

No. Económico	Tipo	No. Serie	Placas	Modelo	Capacidad	Unidad
---------------	------	-----------	--------	--------	-----------	--------





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2019

AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR
EMILIANO ZAPATA

Oficio No. F.22.01.01.02/2031/19

Asunto: Modificación Autorización Transporte R.P.

Santiago de Querétaro, Qro., a 28 de octubre de 2019

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

No. AUTORIZACIÓN 22-I-03-13	Número de Registro Ambiental WCOB82201111
---------------------------------------	---

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información; y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

015/2013	CAJA REFRIGERADA	3N6DD25T4CK019598	570AT7	2012	4	Toneladas
016/2013	CAJA REFRIGERADA	1FDGF4GY6CEC59725	546ES1	2012	5	Toneladas
017/2013	CAJA CERRADA	3HAMMAAR6CL537192	805AS4	2012	11	Toneladas
018/2013	CAJA CERRADA	3FDXF46S83MB46379	012306	2003	5	Toneladas
033/2014	TANQUE	3HAMMAAL4FL517295	247EX2	2015	7,500	Litros
003/2015	VOLTEO	1XKDD29X4HS339947	599DN9	1987	15	Toneladas
009/2016	CAJA CERRADA	3HAMMAAR5FL529444	31AB2T	2015	12	Toneladas
021/2018	TRACTOR	3HSDJAPT4CN550454	81AG6H	2012	NA	NA
022/2018	CAJA SECA	1UYVS25309P611229	61UC7H	2009	11	Toneladas

ESTA AMPLIACIÓN:

No. Económico	Tipo	No. Serie	Placas	Modelo	Capacidad	Unidad
038/2019	TANQUE	3T9CF09B3KC200192	88UG5U	2019	31,000	Litros
039/2019	PORTACONTENEDOR	3ALHCYDJ1KDKT1404	99AM5F	2019	14.5	Toneladas

SEGUNDO.- El número total de vehículos autorizados a su representada queda en 11 (once) con una capacidad de carga total de 77.5 (setenta y siete punto cinco) toneladas y 38,500 (treinta y ocho mil quinientos) litros por viaje para la recolección y transporte de residuos peligrosos.

El vehículo con número de serie 3T9CF09B3KC200192 (objeto de esta ampliación), podrá recolectar y transportar los siguientes residuos peligrosos:

Acetal
Acetona
Aceites acetona
Alcohol alílico (alcohol propenílico)
Bromuro de alilo (3 bromo propeno)
Formiatos de amilo (formiatos de pentilo)
Benceno
Butanoles (alcoholes butílicos)
Acetatos de butilo
Acetato de etilo
Gasóleo, diésel, aceite térmico, aceite ligero, aceite gastado, aceite mineral, aceite contaminado (aceite soluble, tierra contaminada con aceite, metal contaminado con aceite, combustóleo, lodos aceitosos)
Combustible para motores o gasolina
Hexano
Tinta de imprenta inflamable o materiales relacionados con la tinta de imprenta inflamable (Pinturas o tintas base solvente, lodos de pintura)





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en el Estado de Querétaro
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales



2019

AÑO DEL CASTILLO DEL SUR
EMILIANO ZAPATA

Oficio No. F.22.01.01.02/2031/19

Asunto: Modificación Autorización Transporte R.P.

Santiago de Querétaro, Qro., a 28 de octubre de 2019

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

No. AUTORIZACIÓN	Número de Registro Ambiental
22-I-03-13	WCOB82201111

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información; y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Pintura o productos para pintura (pintura, laca, esmalte, barniz, pulimento líquido, bases, removedores, secadores, base para pintura, nata de pintura)
Productos de perfumería (alcohol con fragancia, productos de perfumería o cosméticos con solventes flamables)
Petróleo bruto
Destilados del petróleo n.e.p. O productos de petróleo (n.e.p.) (combustóleo)
Aceite de pino
1-cloropropano, cloruro de propilo
Óxido de propileno
Aceite de colofonia
Solución de caucho
Trementina
Sustituto de trementina mineral
Acetato de vinilo
Líquidos preservadores de madera (insecticidas o fungicidas, Tribromofenato de Sodio, Ortufenilfenato de Sodio, TCMTB, Quinolato de Cobre, Tribromofenol, Cipermetrina, Deltametrina, Cyflutin, Clorpirifos, Pentaclorofenol, óxido de tri-n-butyl estaño, arseniato de cobre cromatado (CC), Sulfato de cobre)
Clorato bórico, clorato de bario, clorato de bario sólido
Clorato cálcico, clorato de calcio
Nitrato cálcico, nitrato de calcio
Perclorato cálcico, perclorato de calcio
Permanganato cálcico, permanganato de calcio
Nitrato de guanidina
Nitrato de plomo
Perclorato de plomo, sólido o en solución
Percloratos inorgánicos n.e.p.
Permanganatos inorgánicos n.e.p. (permanganato de sodio, permanganato de potasio, permanganato de zinc, permanganato de bario, permanganato de calcio)
Peróxido de potasio, peróxido potásico
Clorato de sodio, clorato sódico
Nitrito de sodio, nitrito sódico
Permanganato de sodio, permanganato sódico
Peróxido de sodio, peróxido sódico
Clorato de estroncio, sólido o en solución
Nitrato de estroncio
Perclorato de estroncio
Nitrato de zinc
Permanganato de zinc
Peróxido de zinc
Isocianato de alilo, estabilizado
Ácido arsénico, líquido





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2019

AÑO DEL CASULLO DEL SUR
EMILIANO ZAPATA

Oficio No. F.22.01.01.02/2031/19

Asunto: Modificación Autorización Transporte R.P.

Santiago de Querétaro, Qro., a 28 de octubre de 2019

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

No. AUTORIZACIÓN 22-I-03-13	Número de Registro Ambiental WCOB82201111
---------------------------------------	---

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información; y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Compuestos de arsénico líquido n.e.p., inorgánico, metildicloroarsina, en particular arseniatos n.e.p.
Sulfuros de arsénico n.e.p. (ácido arsénico)
Arsénico
Tetrafosfato de hexaetilo, líquido, sólido
Ácido cianhídrico, solución acuosa, con menos del 5% de cianuro de hidrógeno; con no más del 20% de cianuro de hidrógeno; cianuro de hidrógeno, solución acuosa, con menos del 20% de cianuro de hidrógeno
Cianuro de hidrógeno, estabilizado (absorbido)
Acetato de plomo
Arseniatos de plomo
Cianuro de plomo
Púrpura de Londres (pigmento purpura de bromocresol)
Arseniato de magnesio, arseniato magnésico
Cloruro de mercurio, cloruro mercuríco (lámparas con vapor de mercurio)
Nitrato mercuríco
Acetato de mercurio
Cloruro de mercurio y amonio
Benzoato de mercurio
Bromuro mercuríco, bromuro mercurioso, bromuro de mercurio
Óxido de mercurio (baterías de mercurio)
Nicotina
Cianuro de plata
Fluoruro de sodio, sólido, fluoruro sódico, sólido
1,1,2,2-Tetracloroetano, Tetracloroetano
Cianuro de zinc
Líquido alcalino cáustico n.e.p. (lodos de sosa cáustica, amoníaco en solución, hipoclorito de sodio)
Líquido corrosivo n.e.p., cloruro ferroso, solución; compuesto, eliminador de árboles o hierba, líquido corrosivo; compuesto, para limpieza; estuche químico; líquido corrosivo; medicamentos corrosivos
líquidos; sulfato de titanio, solución
Ácido fórmico
Ácido clorhídrico, ácido clorhídrico en solución, ácido muriático
Ácido fluorhídrico, ácido fluorhídrico en solución
Ácido fosfórico, ácido fosfórico en solución, líquido, sólido
Hidróxido de sodio en solución; hidróxido sódico en solución; soda cáustica en solución; sosa cáustica en solución
Cloruro estáñico. Anhidro; tetracloruro de estaño
Ácido sulfúrico; ácido sulfúrico con más del 51% de ácido
Ácido sulfúrico agotado; ácido sulfúrico residual
Ácido sulfuroso
Tetracloruro de carbono (tetracloroetano)
Medicamento tóxico líquido N.E.P. (dextrometorfano)
Combustible para motores de turbina de avión





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2019

AÑO DEL CASTILLO DEL POP
EMILIANO ZAPATA

Oficio No. F.22.01.01.02/2031/19

Asunto: Modificación Autorización Transporte R.P.

Santiago de Querétaro, Qro., a 28 de octubre de 2019

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

No. AUTORIZACIÓN 22-I-03-13	Número de Registro Ambiental WCOB82201111
---------------------------------------	---

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información; y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Resina, en solución (resina poliéster, poliuretano, resina epódica, acrílicos, vinilester)
Dióxido de plomo
Cloroformo
Desinfectante, líquido, corrosivo (peróxido de cloro, ácido hipocloroso)
Ácido selénico
Propionato de butilo
Nitrato amónico, con no más del 0.2% de sustancias combustibles
Alcohol desnaturalizado; alcoholes n.e.p. (metanol)
Líquido inflamable. N.e.p. (solvente, diésel, aceite, gasolina, naftas gastadas)
Alquitranes líquidos; asfalto
Otras sustancias reguladas, líquidas, n.e.p.; residuo peligroso líquido, n.e.p.; sustancias potencialmente peligrosas para el medio ambiente, líquidas, n.e.p. (aguas residuales con pinturas, aguas residuales con grasas, aguas residuales con aceites, agua contaminada, ácido acético, tolueno, xileno, cetonas, desengrasante base agua, desengrasante base solvente, pintura base agua, ácido sulfónico, ácidos gastados, ácidos contaminados, líquido fijador y revelador, etilenglicol, anticongelante, solvente sucio, reactivos químicos caducos, adhesivo contaminado, poliol, isocianato)
Peróxido orgánico, Tipo E, sólido, de temperatura controlada
Desinfectante, líquido, tóxico, venenoso, n.e.p. (ácido, hipocloroso, hipoclorito, hipoclorito de sodio)
Hipocloritos orgánicos, n.e.p. (hipoclorito de calcio)
Nitratos, inorgánicos, en solución acuosa, n.e.p. (nitrato de sodio)
Medicina, líquida, inflamable, tóxica, venenosa n.e.p. (alcohol bencílico)

El vehículo con número de serie 3ALHCYDJ1KDKT1404 (objeto de esta ampliación), podrá recolectar y transportar los siguientes residuos peligrosos:

Amoníaco anhidro, soluciones amoniacales
Argón comprimido
Cloro
Éter metílico
Etilamina
Cloruro de etilo
Etileno líquido refrigerado
Éter metiletílico
Solución amoniacal, fertilizante, que contiene Amoníaco libre
Extintores conteniendo gas licuado o comprimido
Isobutileno
Bromuro de vinilo estabilizado
Cloruro de vinilo estabilizado
Acetal
Acetona
Aceites acetona
Alcohol alílico (alcohol propenílico)





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2019

AÑO DEL CASTILLO DEL SUR
EMILIANO ZAPATA

Oficio No. F.22.01.01.02/2031/19

Asunto: Modificación Autorización Transporte R.P.

Santiago de Querétaro, Qro., a 28 de octubre de 2019

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

No. AUTORIZACIÓN 22-I-03-13	Número de Registro Ambiental WCOB82201111
---------------------------------------	---

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información; y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Bromuro de alilo (3 bromo propeno)
Formiatos de amilo (formiatos de pentilo)
Benceno
Butanoles (alcoholes butílicos)
Acetatos de butilo
Acetato de etilo
Gasóleo, diésel, aceite térmico, aceite ligero, aceite gastado, aceite mineral, aceite contaminado (aceite soluble, tierra contaminada con aceite, metal contaminado con aceite, combustóleo, lodos aceitosos)
Combustible para motores o gasolina
Hexano
Tinta de imprenta inflamable o materiales relacionados con la tinta de imprenta inflamable (Pinturas o tintas base solvente, lodos de pintura)
Pintura o productos para pintura (pintura, laca, esmalte, barniz, pulimento líquido, bases, removedores, secadores, base para pintura, nata de pintura)
Productos de perfumería (alcohol con fragancia, productos de perfumería o cosméticos con solventes flamables)
Petróleo bruto
Destilados del petróleo n.e.p. O productos de petróleo (n.e.p.) (combustóleo)
Aceite de pino
1-cloropropano, cloruro de propilo
Óxido de propileno
Aceite de colofonia
Solución de caucho
Trementina
Sustituto de trementina mineral
Acetato de vinilo
Líquidos preservadores de madera (insecticidas o fungicidas, Tribromofenato de Sodio, Ortofenilfenato de Sodio, TCMTB, Quinolato de Cobre, Tribromofenol, Cipermetrina, Deltametrina, Cyflutin, Clorpirifos, Pentaclorofenol, óxido de tri-n-butil estaño, arseniato de cobre cromatado (CC), Sulfato de cobre)
Polvo de aluminio, aluminio en polvo recubierto
Picrato de amonio, picrato amónico humedecido
Resinato de calcio
Resinato de calcio fundido
Resinato de cobalto, precipitado
Películas de soporte nitrocelulósico revestido de gelatina con exclusión de los desechos, cintas de película, base de nitrocelulosa
Sólidos flamables orgánicos n.e.p. (estopas impregnadas de aceite, textiles y celulósicos flamables o impregnados de material inflamable, flux)
Silicón en polvo o desechos de silicón
Picrato de plata humedecido
Picramato de sodio humedecido
Azufre





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2019

AÑO DEL CAMBIO DEL SUR
EMILIANO ZAPATA

Oficio No. F.22.01.01.02/2031/19

Asunto: Modificación Autorización Transporte R.P.

Santiago de Querétaro, Qro., a 28 de octubre de 2019

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

No. AUTORIZACIÓN 22-I-03-13	Número de Registro Ambiental WCOB82201111
---------------------------------------	---

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información; y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Fibras o telas impregnadas con nitrocelulosa poco nitrada n.e.p. (punteras de protección a base de nitrocelulosa)
Carbón animal o vegetal
Carbón activado, carbón activado contaminado
Copra, copra contaminada
Desechos de aceite de algodón
Algodón húmedo, residuos de algodón contaminado
Fibras o telas vegetales, animales o sintéticas n.e.p., impregnadas con grasas o aceites de origen animal o vegetal (fibra a base de algodón impregnada de aceite)
Harina de pescado (desechos de pescado) no estabilizada, (alimento para animales fuera de especificación)
Óxido de hierro, gastado, agotado, o esponja de hierro agotado obtenido de la purificación del gas de hulla o carbón
Catalizador metálico, húmedo o con un exceso visible de líquido
Papel, tratado con aceites no saturados, no seco (incluye el papel carbón)
Sulfuro de potasio, anhidro o con menos del 30% de agua de hidratación, con menos del 30% de agua de cristalización, sulfuro potásico
Aleaciones pirofóricas, aluminio en polvo, metal pirofórico n.e.p.
Sulfuro de sodio, anhidro o con menos del 30% de agua de hidratación, con menos del 30% de agua de cristalización, sulfuro potásico
Torta oleaginoso, con más del 1.5% de aceite y no más del 11% de humedad
Metales alcalinos. Amalgamas de metales alcalinos, líquidos, sólidos.
Amidas de metales alcalinos
Dispersiones de metales alcalinos, dispersiones de metales alcalinotérreos, (Polvo químico seco en extintores)
Metales alcalinotérreos, aleaciones n.e.p. (berilio, magnesio, calcio, estroncio, bario)
Aluminio en polvo, no recubierto
Calcio
Litio
Clorato bórico, clorato de bario, clorato de bario sólido
Clorato cálcico, clorato de calcio
Nitrato cálcico, nitrato de calcio
Perclorato cálcico, perclorato de calcio
Permanganato cálcico, permanganato de calcio
Nitrato de guanidina
Nitrato de plomo
Perclorato de plomo, sólido o en solución
Percloratos inorgánicos n.e.p. (sales de ácido perclórico)
Permanganatos inorgánicos n.e.p. (permanganato de sodio, permanganato de potasio, permanganato de zinc, permanganato de bario, permanganato de calcio)
Peróxido de potasio, peróxido potásico
Clorato de sodio, clorato sódico





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2019

AÑO DEL CAMBIO POSITIVO
EMILIANO ZAPATA

Oficio No. F.22.01.01.02/2031/19

Asunto: Modificación Autorización Transporte R.P.

Santiago de Querétaro, Qro., a 28 de octubre de 2019

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

No. AUTORIZACIÓN 22-I-03-13	Número de Registro Ambiental WCOB82201111
---------------------------------------	---

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información; y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Nitrito de sodio, nitrito sódico
Permanganato de sodio, permanganato sódico
Peróxido de sodio, peróxido sódico
Clorato de estroncio, sólido o en solución
Nitrato de estroncio
Perclorato de estroncio
Nitrato de zinc
Permanganato de zinc
Peróxido de zinc
Isocianato de alilo, estabilizado
Ácido arsénico, líquido
Ácido arsénico, sólido
Compuestos de arsénico líquido n.e.p., inorgánico, metildicloroarsina, en particular arseniatos n.e.p.
Sulfuros de arsénico n.e.p. (ácido arsénico)
Arsénico, compuestos de, sólido n.e.p., inorgánico, sulfuro de arsénico, trisulfuro de arsénico, en particular arseniatos n.e.p., sulfuros de arsénico n.e.p. (arseniato de cobre)
Arsénico
Tetrafosfato de hexaetilo, líquido, sólido
Ácido cianhídrico, solución acuosa, con menos del 5% de cianuro de hidrógeno; con no más del 20% de cianuro de hidrógeno; cianuro de hidrógeno, solución acuosa, con menos del 20% de cianuro de hidrógeno
Cianuro de hidrógeno, estabilizado (absorbido)
Acetato de plomo
Arseniatos de plomo
Cianuro de plomo
Púrpura de Londres
Arseniato de magnesio, arseniato magnésico
Cloruro de mercurio, cloruro mercúrico (lámparas con vapor de mercurio)
Nitrato mercúrico
Acetato de mercurio
Cloruro de mercurio y amonio
Benzoato de mercurio
Bromuro mercúrico, bromuro mercurioso, bromuro de mercurio
Óxido de mercurio (baterías de mercurio)
Nicotina
Óxido nítrico
Fenol, sólido
Cianuro de plata
Fluoruro de sodio, sólido, fluoruro sódico, sólido
1,1,2,2-Tetracloroetano, Tetracloroetano
Cianuro de zinc
Líquido alcalino cáustico n.e.p. (lodos de sosa cáustica, amoníaco en solución, hipoclorito de sodio)





MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2019
AÑO DEL CASTIGLLO DEL NOROCCIDENTE
EMILIANO ZAPATA

Oficio No. F-22.01.01.02/2031/19

Asunto: Modificación Autorización Transporte R.P.

Santiago de Querétaro, Qro., a 28 de octubre de 2019

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

No. AUTORIZACIÓN 22-I-03-13	Número de Registro Ambiental WCOB8220111
---------------------------------------	--

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información; y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Sólido corrosivo n.e.p., cloruro ferroso sódico, sólido; medicinas, corrosivas, sólidas (fosfato de sodio)
Líquido corrosivo n.e.p., cloruro ferroso, solución; compuesto, eliminador de árboles o hierba, líquido corrosivo; compuesto, para limpieza; estuche químico; líquido corrosivo; medicamentos corrosivos líquidos; sulfato de titanio, solución
Ácido fórmico
Ácido clorhídrico, ácido clorhídrico en solución, ácido muriático
Ácido fluorhídrico, ácido fluorhídrico en solución
Ácido fosfórico, ácido fosfórico en solución, líquido, sólido
Hidróxido de sodio, en escamas; hidróxido de sodio, en gránulos; hidróxido de sodio, seco, hidróxido de sodio, seco; hidróxido de sodio, sólido; hidróxido sódico, sólido; soda cáustica, en escamas, en gránulos, granular; sosa cáustica, en escamas, en gránulos, granular, sólida
Hidróxido de sodio en solución; hidróxido sódico en solución; soda cáustica en solución; sosa cáustica en solución
Cloruro estánico. Anhidro; tetracloruro de estaño
Ácido sulfúrico; ácido sulfúrico con más del 51% de ácido
Ácido sulfúrico agotado; ácido sulfúrico residual
Ácido sulfuroso
Dióxido de carbono, sólido; hielo seco
Tetracloruro de carbono (tetracloretano)
Trapos con aceite
Combustible para motores de turbina de avión
Resina, en solución (resina poliéster, poliuretano, resina epóxica, acrílicos, vinilester)
Magnesio; magnesio gránulos, recortes o tiras; magnesio o aleaciones de magnesio con más del 50% de magnesio, en recortes, gránulos o tiras
Dióxido de plomo
Cloroformo
Desinfectante, líquido, corrosivo (peróxido de cloro, ácido hipocloroso)
Ácido selénico
Ácido, en lodo; lodo ácido
Propionato de butilo
Nitrato amónico, con no más del 0.2% de sustancias combustibles
Aerosoles, contenedores de
Etileno; etileno comprimido
Insecticida, gas de, tóxico; insecticida, gas de, venenoso; paratión y gas comprimido, mezcla de
Insecticida, gas de n.e.p. (malation)
Alcohol desnaturalizado; alcoholes n.e.p. (metanol)
Líquido inflamable. N.e.p. (solvente, diésel, aceite, gasolina, naftas gastadas)
Alquitranes líquidos; asfalto
Celuloide, en bloques, barras, rollos, hojas, tubos, etc., excepto los desechos
Asbesto
Otras sustancias reguladas, sólidas, n.e.p.; residuo peligroso sólido, n.e.p.; sustancias potencialmente peligrosas para el medio ambiente, sólidas, n.e.p. (lámparas fluorescentes, focos ahorradores, balastras,





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2019

AÑO DEL CASTILLO DEL SUR
EMILIANO ZAPATA

Oficio No. F.22.01.01.02/2031/19

Asunto: Modificación Autorización Transporte R.P.

Santiago de Querétaro, Qro., a 28 de octubre de 2019

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

No. AUTORIZACIÓN 22-I-03-13	Número de Registro Ambiental WCOB82201111
---------------------------------------	---

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información; y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

pilas alcalinas, soldadura, envases que contuvieron sustancias tóxicas, envases que contuvieron sustancias corrosivas, envases que contuvieron sustancias reactivas, envases que contuvieron sustancias inflamables, fibra de vidrio, radiografías, vidrio contaminado, silicón gelado, adhesivo contaminado, lodos de planta de tratamiento de agua)
Otras sustancias reguladas, líquidas, n.e.p.; residuo peligroso líquido, n.e.p.; sustancias potencialmente peligrosas para el medio ambiente, líquidas, n.e.p. (aguas residuales con pinturas, aguas residuales con grasas, aguas residuales con aceites, agua contaminada, ácido acético, tolueno, xileno, cetonas, desengrasante base agua, desengrasante base solvente, pintura base agua, ácido sulfónico, ácidos gastados, ácidos contaminados, líquido fijador y revelador, etilenglicol, anticongelante, solvente sucio, reactivos químicos caducos, adhesivo contaminado, poliol, isocianato)
Acumuladores de litio; acumuladores de litio con cátodo líquido o sólido; baterías de litio; baterías de metal litio (incluidas las baterías de aleación de litio)
Sólido inflamable, comburente, oxidante (textiles y celulósicos impregnados, envases plásticos, envases de vidrio, envases metálicos)
Peróxido orgánico, Tipo E, sólido, de temperatura controlada (peróxido de hidrógeno, resinas epóxicas, peróxido de benzoilo, peróxido de metiletilcetona, peróxido de cumeno)
Desinfectante, líquido, tóxico, venenoso, n.e.p. (ácido, hipocloroso, hipoclorito, hipoclorito de sodio)
Colorante intermedio, sólido, tóxico, venenoso, n.e.p.; colorante, sólido, tóxico, venenoso, n.e.p.; materia intermedia para colorantes, sólida, tóxica, n.e.p. (negro de humo, alizarina)
Colorante intermedio, sólido, corrosivo, n.e.p.; colorante, sólido, corrosivo, n.e.p.; materia intermedia para colorantes, sólida, corrosiva, n.e.p.; pigmento, sólido, corrosivo, n.e.p. (tetrabenzotetraazaporfina de cobre)
Sales metálicas de compuestos orgánicos, inflamables, n.e.p. (sal de sodio, fluoruro de sodio, hidróxido de sodio)
Hipocloritos orgánicos, n.e.p. (hipoclorito de calcio, de sodio)
Nitratos, inorgánicos, en solución acuosa, n.e.p. (nitrato de sodio)
Sólidos que contienen líquido tóxico, n.e.p. (Balastras, transformadores, capacitores, estopas impregnadas de aceites o solventes)
Sólidos que contienen líquidos corrosivos, n.e.p. (envases que contuvieron líquidos corrosivos, baterías industriales, pilas, lodos de sosa)
Medicina, líquida, inflamable, tóxica, venenosa n.e.p. (alcohol bencílico)
Medicina, sólida, tóxica, venenosa, n.e.p. (acetilsalicílico)
Aminas, sólidas, corrosivas; poliamidas, sólidas corrosivas (dibutilamina)
Artículos para resina poliéster; bolsa de resina poliésterica
Sólido tóxico, venenoso, inorgánico, n.e.p. (envases contaminados, bórax)

La presente autorización y sus modificaciones amparan la recolección y transporte de residuos peligrosos listados en el párrafo anterior, con excepción de los que provengan de las actividades del Sector Hidrocarburos, conforme se definen en el artículo 3 fracción XI de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

TERCERO.- La persona moral denominada **WESS CORPORATE, S.A. DE C.V.**, debe mantener vigentes los permisos que otorga la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como las pólizas de seguro para





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en el Estado de Querétaro
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales



2019

AÑO DEL CAUDALLO DEL SUR
EMILIANO ZAPATA

Oficio No. F.22.01.01.02/2031/19

Asunto: Modificación Autorización Transporte R.P.

Santiago de Querétaro, Qro., a 28 de octubre de 2019

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

No. AUTORIZACIÓN	Número de Registro Ambiental
22-I-03-13	WCOB82201111

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información; y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

daños a terceros y al ambiente, considerando la remediación del sitio, acorde a la fracción II del artículo 76 del Reglamento de Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, durante el periodo de vigencia de la autorización, quedando bajo su total responsabilidad, el mantenimiento y conservación de las unidades vehiculares para que presten de manera óptima el servicio de recolección y transporte de residuos peligrosos.

CUARTO.- La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente es la encargada de verificar el cumplimiento de las condicionantes establecidas en la autorización y sus ampliaciones.

QUINTO.- Los términos y condicionantes establecidos en la Autorización 22-I-03-13 emitida por esta Delegación Federal mediante el Oficio No. F.22.01.01.02/2729/13 con fecha 10 de diciembre de 2013 permanecen vigentes.

SEXTO.- Notifíquese el presente al interesado de conformidad con lo dispuesto en los artículos 35 y 36 y demás aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, me es grato enviarle un cordial saludo.

Atentamente

M. en C. Lucitania Servín Vázquez

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, previa designación firma el presente la Subdelegada de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.

C. c. e. p. Ing. Ricardo Ortiz Conde, Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, ricardo.ortiz@semarnat.gob.mx
C. c. e. p. Lic. Olga Cristina Martín Arrieta, Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones, ucd.tramites@semarnat.gob.mx
C. c. e. p. C. María Antonieta Eguarte Fruns, Encargada de Despacho de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado, maria.eguarte@profepa.gob.mx

22/HS-0067/09/19
LSV/HGA/O/JJMM

